

USHUAIA, 16/10/2024

VISTO, el Expediente N° MED-E-80343-24 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería, destinados a los diversos Establecimientos Educativos de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, dependientes del Ministerio de Educación. Según detalle de Nota de Pedido N° 99/24 - RAF 521.

Que en orden 3, obra la aprobación de la Subsecretaría de Apoyo Institucional.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 83/24 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventados, con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 - Anexo II y N° 01/2024, Resolución OPC N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/2024, y sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y la Resolución M.ED. N° 29/24.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 83/24 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos de librería, destinados a los diversos Establecimientos Educativos de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, dependientes del Ministerio de Educación. En los términos del inciso I, del artículo 18 de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013 UG - U.G.C. 013, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000082/2024.

G.T.F.
H. MHB
R.
A.

PAREDES  
MAYORGA  
Cecilia Del  
Carmen

Firmado digitalmente por PAREDES  
MAYORGA Cecilia Del Carmen  
Fecha: 2024.10.16 13:25:53 -03'00'